



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ**  
**GERENCIA MUNICIPAL**  
**"Gobierno unido, trabajando por el cambio"**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL**  
**N° 139-2016-GM/MDPB.**

Puerto Bermúdez, 26 de julio de 2016.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.**

**VISTO:**

La Resolución Gerencial N° 067-2016-GM/MDPB, de la Gerencia Municipal, Informe N° 092-2016-SGOP-GDUR/MDPB de la Sub Gerencia de Obras Públicas e Informe N° 0922-2016-GDUR/MDPB de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades la calidad de Organos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 067-2016-GM/MDPB, de fecha 02 de mayo de 2016, se aprobó el Expediente Técnico: "MANTENIMIENTO DE LOS PUENTES: LAS BRISAS Y BELLA VISTA, DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ – PROVINCIA DE OXAPAMPA – REGIÓN PASCO", por el monto contractual de S/ 68,161.03 (Sesenta y ocho mil ciento sesenta y uno con 03/100 soles), cuya ejecución se le encargó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. Consecuentemente la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicitó a su jefe inmediato que a fin de no generar molestias en la transitabilidad de vehículos y peatones, se designe a un residente e inspector para iniciar con la ejecución de dicha actividad.

Que, mediante Informe N° 0922-2016-GDUR/MDPB, de fecha 25 de julio de 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, previa revisión y análisis, ratificó el pedido de designación de un inspector y residente para la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS PUENTES: LAS BRISAS Y BELLA VISTA, DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ – PROVINCIA DE OXAPAMPA – REGIÓN PASCO", el mismo que recaerá en un personal de planta.

Que, el Art. 159 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin.

De manera que, por lo expuesto en la parte considerativa y en aplicación del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y en aplicación de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras públicas por administración directa;

**SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- DESIGNAR como INSPECTOR de la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS PUENTES: LAS BRISAS Y BELLA VISTA, DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ – PROVINCIA DE OXAPAMPA – REGIÓN PASCO", al Ing. Civil Adolfo S. CABRERA PEDRAZA (Gerente de Desarrollo Urbano y Rural); quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE copia de la presente resolución al Ing. Adolfo S. Cabrera Pedraza y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para su conocimiento y fines consiguientes.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

AAMP/GM,  
 Distribución  
 ARCHIVO  
 RESPONSABLE  
 GDUR  
 IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTR. PTO. BERMUDEZ  
 Ing. Alberto A. MORALES PARRA  
 GERENTE MUNICIPAL